

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintidós**

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 - 00471 - 00
PROCESO:	Verbal -RCE
DEMANDANTE:	EDUARD DANIEL GAVIRIA GARZON
DEMANDADOS:	GUILLERMO ALIRIO TORO ARBOLEDA, MATEO GONZALEZ ROBLEDO, TAX SUPER & CIA y MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio 534
TEMAS Y SUBTEMAS:	Se reúnen los presupuestos de la transacción
DECISIÓN:	Termina proceso por transacción

ASUNTO A TRATAR

Termina proceso por transacción.

CONSIDERACIONES

Conoce este despacho judicial de este proceso de tramite verbal - (RCE), instaurada por el señor EDUARD DANIEL GAVIRIA GARZON en contra de GUILLERMO ALIRIO TORO ARBOLEDA, MATEO GONZALEZ ROBLEDO, EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. y la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUROS MUNDIAL.

En escritos que anteceden solicitan las partes terminación del proceso por la transacción a la cual llegaron y renuncian a ser condenados en costas y renuncian a términos de notificación y ejecutoria.

Por ser de recibo legal la anterior petición de las partes, además que se dan los presupuestos del inciso 3º del artículo 312 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR EL ACUERDO DE TRANSACCIÓN al cual llegaron las partes en este proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual por Accidente de Tránsito, incoada por el señor EDUARD DANIEL GAVIRIA GARZON en contra de GUILLERMO ALIRIO TORO ARBOLEDA, MATEO GONZALEZ ROBLEDO, EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. y la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUROS MUNDIAL.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO.

TERCERO: No hay lugar a condenar en costas a las partes.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente digital y desanótese el mismo del sistema de gestión de este despacho.

NOTIFIQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

mr

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece2f834c44745c72abc69593b1619c25180a09db3e8d76fec8935d12f10ccaf**

Documento generado en 02/06/2022 11:32:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>